



ORDEN EIE/509/2018, de 9 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 6 de marzo de 2018, por el que se declaran como inversiones de interés autonómico los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel, en la provincia de Zaragoza, promovidos por sociedades vinculadas a la mercantil “Desarrollos Fotovoltáicos Meridionales, S.L.” (Grupo Forestalia).

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 6 de marzo de 2018 el Acuerdo por el que se declaran como inversiones de interés autonómico los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel, en la provincia de Zaragoza, promovidos por sociedades vinculadas a la mercantil “Desarrollos Fotovoltáicos Meridionales, S.L.” (Grupo Forestalia), se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 9 de marzo de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

Acuerdo de 6 de marzo de 2018 del Gobierno de Aragón por el que se declaran como inversiones de interés autonómico los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel, en la provincia de Zaragoza, promovidos por sociedades vinculadas a la mercantil “Desarrollos Fotovoltáicos Meridionales, S.L.” (Grupo Forestalia).

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

Así se dispuso en el acuerdo de 14 de febrero de 2017 del Gobierno de Aragón por el que se adoptaron los criterios de interpretación para la declaración de inversiones de interés autonómico en materia de energías renovables, que fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 38, de 24 de febrero de 2017. Dichos criterios interpretativos, establecidos con la finalidad de impulsar el crecimiento de la energía renovable en Aragón y de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan generar riqueza, innovación, empleo, así como favorecer la cohesión territorial, deben tenerse en cuenta en la tramitación y resolución de todos procedimientos para declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón. Son los siguientes:

1. Que los proyectos se desarrollen y ejecuten en las comarcas y municipios mineros de Aragón, por resultar de especial relevancia en estas zonas la generación de actividades económicas alternativas a la minería del carbón que mitiguen las consecuencias sociales, laborales y territoriales derivadas de la crisis de este sector.

2. Que los proyectos pertenezcan a empresas que habiendo resultado adjudicatarias en la subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología eólica y biomasa celebrada en 2016, o que



resulten adjudicatarias en las futuras subastas de energías renovables convocadas por el Estado, ejecuten y desarrollen sus proyectos en el territorio de Aragón, por resultar de especial relevancia atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales primadas por el Estado.

En este contexto normativo e interpretativo debe analizarse la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico de los proyectos correspondientes a cinco instalaciones de energía solar fotovoltaica en Almochuel (Zaragoza), junto con sus infraestructuras de evacuación, que fue presentada en fecha 10 de enero de 2018 por la mercantil "Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales, S.L.". Dichos proyectos y sus características técnicas más relevantes, según la información obrante en el expediente, son las siguientes:

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superficie poligonal (ha)	Energía generada anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHUEL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHUEL
ENERGIAS RENOVABLES DE IXION, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHUEL
ARAGONESA DE GESTION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS, S.L.	PENAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHUEL
IMPLANTACION DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHUEL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.475	

Las citadas mercantiles son las promotoras de los cinco proyectos de plantas fotovoltaicas que han presentado en el Servicio Provincial de Zaragoza solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, declaración de utilidad pública, y declaración de impacto ambiental de las mismas.

En la actualidad, conforme consta en el expediente, la titularidad íntegra de las cinco sociedades promotoras de dichas plantas fotovoltaicas, así como la sociedad adjudicataria de la tercera subasta de régimen retributivo específico, la mercantil "Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales, S.L.", corresponde a la sociedad "Fernando Sol, S.L.", siendo el administrador único de todas las sociedades D. Fernando Samper Rivas, quien suscribe la solicitud de declaración de Inversión de Interés Autonómico de los proyectos de las cinco plantas fotovoltaicas.

Según se indica por la empresa promotora, la construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La zona del término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmósfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Además de los beneficios medioambientales que conllevará la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, un impacto positivo para la economía local y de Aragón será la creación de empleos directos e indirectos vinculados a la construcción de los parques fotovoltaicos y posteriormente a su fase de explotación. Esta creación de empleo



ayudará a fijar población en una zona rural poco poblada que continúa disminuyendo su población desde hace décadas.

La mercantil solicitante ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generará en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

Dichas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Sin perjuicio del positivo impacto socio-económico y territorial de los proyectos citados, hay que indicar que la mercantil "Desarrollos Fotovoltáicos Meridionales, S.L.", participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de un total de 316 MW de la tecnología fotovoltaica (Código de Identificación de la Instalación Tipo de Referencia: ITR-0104), no asociados a ninguna instalación concreta, según recoge la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se resuelve el procedimiento de subasta para la asignación del régimen retributivo específico al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 16 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio.

Por Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas ("Boletín Oficial del Estado", número 247, de 13 de octubre de 2017), se inscribieron en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación las solicitudes adjudicatarias de la subasta, figurando la mercantil "Desarrollos Fotovoltáicos Meridionales, S.L." inscrita con la potencia de 316.000 kW.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en la subasta estatal, nos hallamos ante unos proyectos de inversión que cumplen los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable. Como se indica en el acuerdo, la finalidad no es otra que atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales al ofrecer una tramitación administrativa preferente y urgente que favorece y facilita la implantación de sus proyectos.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

Así se ha considerado por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, que tras analizar los proyectos, ha emitido un informe de carácter favorable a la declaración como inversión de interés autonómico de los mismos, al considerar que "los proyectos de inversión de las 5 plantas fotovoltaicas (247,3 MWp) en el término municipal de Almochuel en la provincia de Zaragoza y de sus infraestructuras de evacuación, que deben ser tramitados y autorizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cumplen el criterio interpretativo 2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2017 del Gobierno de Aragón por el que se adoptan criterios de interpretación para la declaración de inversiones de interés autonómico en materia de energías renovables".

En virtud de lo expuesto, en aplicación de los criterios interpretativos establecidos por el Gobierno de Aragón en el acuerdo de 14 de febrero de 2017 y con la finalidad de cumplir el doble objetivo señalado en el mismo de continuar con el desarrollo de políticas públicas para el crecimiento de la energía de origen renovable en Aragón y de facilitar la implantación de proyectos de energías renovables en el territorio aragonés, se considera necesario proceder a declarar los cinco proyectos de plantas fotovoltaicas y de sus infraestructuras de evacuación, como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

En este sentido, hay que indicar que el proyecto de las cinco plantas fotovoltaicas cuya declaración de inversión de interés autonómico se ha solicitado, con un total de 247,3 MW de potencia instalada, incide en el desarrollo y potenciación de la energía solar fotovoltaica en Aragón, uniéndose a otros proyectos ubicados en Escatrón y Chiprana que, con 549,020 MW de potencia total instalada, fueron también declarados como inversiones de interés autonómico por el Gobierno de Aragón.



La declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. La declaración no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones necesarias, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

Por otra parte, la declaración se halla condicionada a que los proyectos que tienen su origen en la condición de adjudicataria de la tercera subasta estatal de “Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales, S.L.”, coincidan con las instalaciones identificadas e inscritas en el registro de régimen retributivo específico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado decreto-ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. En el presente caso, es competente para el impulso del procedimiento correspondiente el Departamento que lo sea por razón de la materia, en el presente caso, el Departamento de Economía, Industria y Empleo (artículo 7.2).

En consecuencia, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de marzo de 2018, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Declarar como inversiones de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008 de 30 de octubre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, los siguientes proyectos de inversión de centrales eléctricas de tecnología solar fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación, con una potencia total instalada de 247,3 MW, promovidos por sociedades vinculadas a la mercantil “Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales, S.L.” (Grupo Forestalia):

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica	Potencia instalada MWp	Termino Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II	49,46	ALMOCHUEL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II	49,46	ALMOCHUEL
ENERGIAS RENOVABLES DE IXION, S.L.	TAMBORES I	49,46	ALMOCHUEL
ARAGONESA DE GESTION DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PENAFLORE II	49,46	ALMOCHUEL
IMPLANTACION DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I	49,46	ALMOCHUEL

La declaración se halla condicionada a que los proyectos que tienen su origen en la condición de adjudicataria de la tercera subasta estatal de “Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales, S.L.”, coincidan con las instalaciones identificadas e inscritas en el registro de régimen retributivo específico.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.